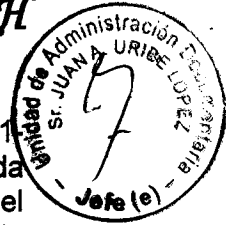




Gobierno Regional



Resolución Directoral - Nº 0184 - 2014-GORE-ICA/ORH Ica, 18 DIC. 2014



Visto el Expediente con No. de Registro 07111-2014-UAD, presentado por la Abog. GRETH CASTILLO ZUÑIGA, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 1057 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica y el Informe No. 044-2014-ORH/NCHB, que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional No. 0052-2014-GORE-ICA/ORADM, de fecha 16 de Abril del año 2014, se resuelve reconocer los devengados por concepto de compensación vacacional a la Abog. GRETH CASTILLO ZUÑIGA del período laborado en la Sede del Gobierno Regional de Ica como personal contratado por la modalidad de suplencia temporal;

Que, la Abog. GRETH CASTILLO ZUÑIGA mediante el documento del Visto solicita *se le reconozca los devengados por concepto de asignación de incentivos laborales correspondiente al período pagado por compensación vacacional*, pues según manifiesta que de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Finales de la Directiva Regional No. 0009-2006-GORE-ICA-PR-ORADM-OAPH, sobre Normas para el Otorgamiento de Asignación por concepto de incentivos laborales en el Gobierno Regional de Ica, vigente durante el período que laboró, *“se acogerán a los incentivos laborales los trabajadores que se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias: (...) e) Uso físico de vacaciones, hasta 30 días(...)”*, en aplicación de lo cual, ante el uso físico de vacaciones de un trabajador activo éste percibe su remuneración más los incentivos laborales, *por tanto al haberse reconocido el derecho al pago de los devengados por concepto de compensación vacacional del período laborado, le corresponde recibir el pago de los incentivos laborales correspondiente a dicho período;*

Que, el Artículo 104° del D.S. No. 005-90-PCM dispone: **“El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.”;**

Que, en ese contexto está claro que la norma que regula el otorgamiento de la compensación vacacional **no prescribe ningún otro concepto que no sea la remuneración mensual total** a otorgar al servidor que cesa en el servicio, sin que regule de manera expresa que corresponde otorgar los incentivos laborales, por lo que resulta improcedente el reconocimiento de *los devengados por concepto de asignación de incentivos laborales correspondiente al período pagado por compensación vacacional* solicitado por la Abog. GRETH CASTILLO ZUÑIGA;



Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 104° del D.S. No. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley No. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley No. 27902, Ordenanza Regional No. 002-2006-GORE-ICA y en cumplimiento al Decreto Regional No. 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la petición planteada por la Abog. GRETH CASTILLO ZUÑIGA, respecto al reconocimiento de los devengados por concepto de asignación de incentivos laborales correspondiente al período pagado por compensación vacacional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Maria Elena Salazar de Espinoza
C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
SECRETARIA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 18 de diciembre del 2014

Oficio N° 2349-2014-GORE ICA/UAD

Señor: SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D./ORH

N° 0184-2014 de fecha 18-12-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Juan A. Uribe Lopez
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)